



ADDENDUM AL ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y
EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

Fecha del Acuerdo	27 de octubre de 2011
Fecha del Addendum	31 de enero de 2012
Descripción	Este Addendum tiene el propósito de extender la vigencia hasta el 30 de marzo de 2012 y aumentar la contribución en \$6,420.00.
Addendum Número	1 (uno)

El presente addendum se refiere a las consultas celebradas entre funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y se emite con el propósito de modificar el Acuerdo suscrito entre las dos entidades de la manera siguiente:

1. Extender la vigencia del Acuerdo ampliando su duración del 1 de enero al 30 de marzo del 2012.
2. El propósito de la extensión es facilitar la continuidad de los servicios de asesoría y acompañamiento técnico del Asesor Especialista en Sistemas Registrales para el Diseño y Desarrollo de Programas de la Base de Datos para la formulación de una Propuesta orientada a la obtención de financiamiento, para la implementación a nivel nacional del Sistema RENPI. Los términos de referencia del consultor revisados se encuentran en Anexo a esta enmienda.

3. UNICEF realizará un aporte adicional de US\$ 6,420.00 distribuidos así:

Presupuesto	US\$
1. Honorarios de la consultoría	6,000.00
2. Servicios de Administración General PNUD (7%)	420.00
Monto total	6,420.00

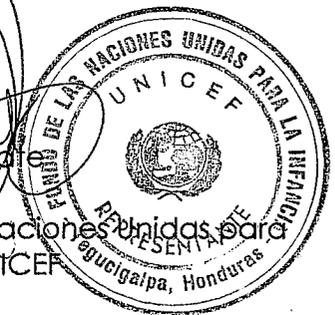
4. El PNUD realizará durante el período enero a marzo pagos mensuales al consultor por \$2,000, proporción de los honorarios acordada entre UNICEF y el consultor.

Todos las demás cláusulas y documentos anexos de la carta acuerdo permanecen iguales.

En fe de lo cual, suscribimos la presente enmienda en Tegucigalpa, M.D.C., los abajo firmantes:

Luca Renda
Representante Residente Adjunto
Programa de las Naciones Unidas para el
Desarrollo - PNUD

Cristian Mondragón
Representante
Fondo de las Naciones Unidas para
la Infancia - UNICEF



Fecha: 30 de enero de 2012

Fecha: 30 de enero de 2012

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TITULO DEL CONTRATO DE SERVICIO:

Asesor Técnico Principal en materia de Registro Nacional de la Primera Infancia (RENPI).

I. OBJETIVO:

El Asesor Técnico Principal en materia de Registro Nacional de la Primera Infancia (RENPI) trabajará en estrecha colaboración con las autoridades nacionales y las agencias del Sistema de las Naciones Unidas, asesorando a las autoridades en la preparación y desarrollo de la asistencia técnica.

II. ALCANCE:

1. Planificación y coordinación de las actividades de los componentes y proyectos vinculados al RENPI.
2. Coordinación y supervisión de las actividades de expertos y consultores trabajando como parte del equipo de asistencia técnica
3. Asesorar a las autoridades en las presentaciones ante las otras instituciones y donantes, y coordinar la asistencia técnica para la implementación del RENPI
4. Asesoramiento en las posibles reformas de la ley (s) para la implementación del RENPI.
5. Elaboración de documento de proyecto PRODOC para la implementación del RENPI en todo el país.

III. PRODUCTOS

Productos esperados del periodo

Gestión

Producto esperado	Indicador/criterio de calidad
Elaboración de planes de trabajo y otros documentos para el alcance de los objetivos del proyecto dentro del periodo estipulado	<ul style="list-style-type: none">• 1 documento POA
formulados documentos de proyecto para la movilización de recursos con donantes para ampliación de financiamiento o continuidad de segundas fases	<ul style="list-style-type: none">• 1 documento de proyecto formulado para la gestión de recursos del proyecto para incremento de financiamiento actual o para fases de continuidad 2012-13

Sustantivos

Producto esperado	Indicador/criterio de calidad
Asesorado técnicamente el proyecto RENPI en la SDS	<ul style="list-style-type: none">• Documento técnico de la implementación del RENPI.
Asesorado técnicamente el proyecto RENPI en la realización de los sistemas centrales informáticos que permitan administrar las base de datos de las instituciones que integran el RENPI.	<ul style="list-style-type: none">• Documento técnico de la implementación del RENPI.

IV. ESTIMACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

La duración del Contrato será de: Enero 1 al 31 de marzo de 2012

V. LOCALIZACIÓN

El asesor realizará sus actividades de trabajo en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

COORDINACIÓN DEL TRABAJO

El Asesor trabajara en coordinación con la Dirección del Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS) dependiente de la Secretaría de Desarrollo y UNICEF.

VI. METODOLOGÍA

El consultor velará por el cumplimiento de sus funciones y presentará informes en los tiempos establecidos.

VII. RESULTADOS/ACTIVIDADES:

El consultor presentará informes impresos y electrónicos según sean requeridos.